

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de Febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto **000131** de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2008 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece: “(...) El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales (...)”.

Que el artículo 39 de la citada ley, señala que: “(...) Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado (...)”.

Que el artículo 40 *Ibidem*, señala: “Instrumentos de evaluación. De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta comisión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, expidió el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018, “Por el cual se establece el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba”, el cual deroga el acuerdo 565 de 2016.

Que el Acuerdo 617 de 2018, en su Artículo 1 establece la finalidad de la evaluación del desempeño como: “(...) una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales, permitiendo así mismo medir el desempeño institucional (...)”.

Que en el Acuerdo 617 de 2018, en su anexo técnico del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba, define que en el evento que el jefe inmediato sea de carrera, provisional o se encuentre en periodo de prueba, se deberá conformar una Comisión evaluadora, la cual estará integrada por el jefe inmediato del evaluado



SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N.

02166

DEL 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que como consecuencia de lo señalado con antelación y en cumplimiento al Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2019 y de la Resolución 0144 del 1 de febrero de 2019, se hace necesario por parte de esta Secretaria de Educación Departamental, la conformación de la comisión evaluadora para evaluar el desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba adscritos a la Secretaria de Educación Departamental, la cual estará conformada por el Directivo Docente a cargo de la Institución donde se encuentre vinculado el empleado público de carrera administrativa y en periodo de prueba sujeto a evaluación de desempeño y la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar comisión evaluadora para evaluar el desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba adscritos a la Secretaria de Educación Departamental.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión estará conformada por el Directivo Docente a cargo de la Institución donde se encuentre vinculado el empleado público de carrera administrativa y en periodo de prueba sujeto a evaluación de desempeño y la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a los miembros de la comisión evaluadora y a la Oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barranquilla, a los

06 FEB 2019

**DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**